

M.T.S.S.

ACTA. En Montevideo, a los 13 días del mes de Julio de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 21 " Servicio Domestico" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy – López, Lic. Marcelo Terevinto y Lic. Andrea Badolati, delegadas de los trabajadores : Adela Sosa y Yaneth Mazzoleni y delegada de los empleadores: Sra. Mabel Lorenzo.

PRIMERO: Los incrementos salariales a partir del 1 de julio de 2018, establecidos en la cláusula sexta numeral 4 del Acuerdo del 19 de abril de 2016, son los siguientes:

AJUSTE 1 DE JULIO DE 2018

SALARIO MÍNIMO: Para el período 1º de julio de 2018- 31 de diciembre de 2018 el salario mínimo del sector tendrá un ajuste del **5,31%** que se compondrá por los siguientes factores:

- a) 3,5 % por concepto de ajuste nominal según lineamientos del Poder Ejecutivo y
- b) 1,75 % por concepto de aumento adicional para los salarios sumergidos.

El salario mínimo del sector a partir del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 es del \$ **17.313,60** (por 44 horas semanales de labor y 25 jornales mensuales), por tanto el valor hora es **\$ 91,09**

SALARIOS SUPERIORES AL MÍNIMO:

FRANJA 1: Los trabajadores que perciban salariales nominales de hasta \$ 20142 (por hora 105,96) , tendrán al 1/7/2018 un incremento del **5,31%**, que se compondrá de la acumulación de los siguientes elementos:

- a) 3,5 % por concepto de ajuste nominal y
- b) 1,75% por concepto de incremento adicional previsto en los lineamientos para los salarios sumergidos.

FRANJA 2: Los trabajadores que perciban salario nominal de más de \$ 20.143 (por hora mas de 105.97) y hasta \$ 22.730(por hora \$ 119.59) al 1º julio de 2018, percibirán un incremento del **4,79%**, que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

- a) 3,5 % por concepto de ajuste nominal semestral, según lo definen los lineamientos del Poder Ejecutivo,
- b) 1,25 % por concepto de incremento adicional para los salarios sumergidos.

4.2.3) FRANJA 3: Los trabajadores que perciban un salario nominal superior a \$ 22.731(por hora más de 119.59): tendrán un incremento del **3,5%**.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor, en la fecha y lugar arriba indicados.

~~Adela Sosa~~
Jelle
M.T.S.S.

M.T.S.S.

Mabel Lorenzo
Badolati
M.T.S.S.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

15 AGO 2018

Reg. Con el N° 1900, 2018
Grupo 21

Montevideo,

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo



.....

Per Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro